

**INFORME DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA SOBRE LA ACTIVIDAD
CONTRACTUAL DE LA HCDN**

Referencia: EX-HCD:0010433/2022-DAI N° 109/2023

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE

De acuerdo con la Ley N° 24.156, de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, la Auditoría Interna es un servicio a toda la organización y un componente principal de su sistema de control interno. En tal sentido, el plan de actividades de la Dirección de Auditoría Interna (DAI), validado por la Secretaría Administrativa, prevé como proyecto de trabajo el practicar un examen especial sobre los procedimientos cumplidos por el organismo en materia de contratación administrativa, a la luz de las normas del Reglamento de la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación (HCDN) implementado para la contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN.

1. Propósito del examen y alcance de la revisión

En este caso, nuestro objeto de examen estuvo centrado en el expediente 10433/2022, por el cual tramitó la Licitación Pública N° 18/2023, conforme artículo 9°, incisos y apartados 1, a); 2, a); 3, a) y c) y 6, a) de la RP N° 1073/2018, cuyo objeto es la "Provisión, traslado y montaje de mobiliario para las salas de comisiones del Anexo A de la HCDN".

El objetivo de la presente intervención ha sido el de verificar la regularidad del procedimiento de formación del contrato administrativo. En ese sentido, la Dirección General Administrativo Contable (DGAC) de esta HCDN ha puesto a nuestra disposición el expediente de referencia y provisto la información y aclaraciones que hemos considerado pertinente solicitarle.

2. Análisis

Teniendo en cuenta los antecedentes y el alcance de nuestra revisión, descriptos en los párrafos anteriores, podemos informar que:

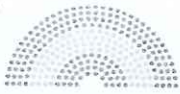
- 2.1. En el trámite previo a la aprobación del procedimiento han intervenido, de acuerdo a sus competencias, la Secretaría Administrativa (fs. 25) y los Departamentos de Patrimonio (fs. 27/28) y de Presupuesto (fs. 30).
- 2.2. El procedimiento de contratación sustanciado en el expediente objeto de examen se corresponde con los previstos en el artículo 9°, incisos y apartados 1, a); 2, a); 3, a) y c) y 6, a) del Reglamento para casos de esta naturaleza y ha sido autorizado por funcionario competente (R.P. N° 720/2023, fs. 148/204).

- 2.3. Los actos y piezas administrativas esenciales de la actividad contractual desarrollada en el citado expediente han sido incluidos en el sitio web de la HCDN y son de acceso público. Esta difusión muestra una aplicación de los principios de transparencia en los procedimientos y publicidad de las actuaciones, previstos en el artículo 4º, incisos c) y d), del citado Reglamento. El procedimiento en cuestión ha tenido el grado de difusión y conocimiento exigido por el artículo 30 inciso 1, del Reglamento (fs. 206/224).
- 2.4. El acto de apertura de la oferta consta en acta extendida con las formalidades requeridas por el artículo 43 del señalado Reglamento (fs. 225).
- 2.5. Se advierte que la Comisión Evaluadora al momento de emitir el dictamen de evaluación de ofertas N° 41/2023 (fs. 576/578) no se encontraba constituida por los tres miembros que prevé el Capítulo II- punto "a" del Reglamento para el Funcionamiento de la Comisión Evaluadora (Anexo II de la DSAD N° 354/2018). Sin perjuicio de ello, la Secretaría Administrativa, en uso de la facultad conferida en el Capítulo III punto "b" del mismo reglamento, autorizó la firma del acta de evaluación de ofertas por dos integrantes (cfr. fs. 570).
- 2.6. La Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el dictamen jurídico previo al acto de autorización del procedimiento y de la aprobación de los pliegos de bases y condiciones, a través del Dictamen 209/2023 (fs. 140/143). Además, ha emitido el Dictamen 334/2023 previo al acto de adjudicación (fs. 586/589).
- 2.7. El trámite de la contratación y su adjudicación han sido aprobados por acto de autoridad competente (R.P. N° 984/2023, fs.593/595). Las firmas que resultaron adjudicatarias fueron ESTABLECIMIENTOS CAPORASO S.A.C.I.F.I Y A, por un importe total \$77.970.220,00, y PRODMOBI S.A. por un importe total de \$8.870.324,15.-
- 2.8. Las órdenes de compra comunicadas a las adjudicatarias replican las cláusulas y condiciones esenciales del pliego de la contratación. (OC N° 92/2023 ESTABLECIMIENTOS CAPORASO S.A.C.I.F.I Y A - fs. 607/608 - OC N° 93/2023 PRODMOBI S.A. - fs. 617/618). -
- 2.9. La firma adjudicataria ESTABLECIMIENTOS CAPORASO S.A.C.I.F.I Y A presentó garantía de adjudicación y contragarantía mediante póliza de seguro de caución (fs. 611/616) y la firma adjudicataria PRODMOBI S.A. presentó la garantía de adjudicación y anticipo mediante pólizas de caución (fs. 624/626 y 638/639).

3. Observaciones

No se observaron hallazgos que ameriten ser incorporados en este informe. Sin perjuicio de ello, se advierte que al momento de remitirse las actuaciones a esta Dirección el contrato se encontraba en curso de ejecución.

4. Conclusión



Como resultado de nuestro examen, entendemos correctamente aplicado e implementado el procedimiento establecido por el Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación (HCDN), aprobado por la Resolución Presidencial N°1073/2018, y cumplido por las áreas involucradas.

BUENOS AIRES, 10 DE ENERO DE 2024.-

RNC
NAG


Dra. LAURA M. V. LISSI
Jefa de Departamento de Auditoría Legal
Dirección de Auditoría Interna
H.C.D.N.


Dra. JULIANA CALVO
Subdirectora de Auditoría Legal y Apoyo Normativo
Dirección de Auditoría Interna
H.C.D.N.

